

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:	
alle de Valverde, núm. 8, pral.	
EL MAGISTERIO ESPAÑOL	
EN PÚBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS	
5, 10, 15, 20, 25 y 30.	
PRECIOS DE SUSCRICIÓN.	
Mesmo y trimestre..... 15 rs.	Trimestre..... 7 fr.
mesmo..... 28 id.	Semestre..... 13 id.
in año..... 54 id.	Un año..... 24 id.
Ramestre 3/4, pesos — Un año, 7 pesos.	
mesmo..... 4 pesos — Un año, 7 1/4.	

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:	
D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.
A. Moret y Pradovergat.	Id. Id.
Bartolomé de Olózaga.	Id. Id.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.
Lázaro Barden.	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camón.	Id. Id.
Emilio Castellar.	Id. Id.
Tomás Santoro.	Colegio de San Carlos.
Federico Benjumeda.	Facultad de Medicina de Cádiz.
Antonio Casares.	Universidad de Santiago.
Gonzalo Borsa.	Id. de Zaragoza.
Eugenio Alau.	Id. de Valladolid.

D. José R. de Luance.	Universidad de Barcelona.
José Liso.	Id. de Salamanca.
José Monasterio.	Escuela de Minas.
José M. Sauroma.	Id. de Comercio.
Luis M. Utor.	Id. Id.
J. M. Utrías.	Normal Central.
Francisco de P. Rojas.	Industrial de Barcelona.
Ramón Llorente.	Veterinaria de Madrid.
Manuel M. J. de Galdo.	Instituto del Noroeste.
Joaquín María Fernández Cardín.	Id. de San Isidro.
Leopoldo Paganín.	Escuela de Arquitectura.
José Casado de Alisel.	Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral
y por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.
*El pago sera adelantado en libranzas
del giro matutino, letras
de fidei sobre, o en cartas de franqueo
con carta certificada.*
Los anuncios y comunicados, a precios concesionales.
*Las cartas que envíen contestación,
deben ir acompañadas del sello o car-
tas correspondientes para verificarlo.*

SECCION ORGÁNICA.

OTRO REGLAMENTO DE OPOSICIONES.

II.

Terminado ya el examen del preámbulo del decreto, empezamos ahora el del ya célebre Reglamento.

Encierra el artículo 1.º una de las reformas más notables; disponer que todas las oposiciones se hagan que verifiquense del principio el día 15 de Setiembre, es una originalidad de gran precio y que sin duda está llamada a hacer una revolución en la enseñanza. Veamos sus consecuencias. Veíciéndose las oposiciones de cátedras de la Facultad enseñanzas superiores en Madrid, y en la capital del distrito universitario las de las cátedras de Instituto y Escuelas asimiladas a los mismos según el art. 5.º, y teniendo que figurar como jueces seis catedráticos de la asignatura objeto de oposición, siempre que sea posible según dispone el art. 11, ha de resultar que para constituirse los tribunales será menester que falten de muchos establecimientos los Catedráticos designados como jueces. Han de irrogarse así graves perjuicios a la enseñanza, porque sucederá esto precisamente en la época en que más necesarios son en sus puestos, ya por verificarse en ella los exámenes y grados, como por dar principio las lecciones del curso, y ser de gran interés, tanto el modo de presentar en sus principios las diversas asignaturas, como el juzgar de la aplicación y de los conocimientos de sus alumnos. Dédicose, pues, claramente el acierto con que se ha señalado la época de la celebración de oposiciones, que ni siquiera tiene su abono el que haya podido ser elegida para que los nuevos Catedráticos se encarguen de sus asignaturas al principio del curso. Examinada ya la oportunidad, vamos a demostrar el tino y la presunción de señalar una sola fecha para proveerse las cátedras anuncianas a oposición.

Es evidente que los trastornos que a la enseñanza se irrgan con la ausencia de los Profesores, serán menos sensibles cuando siendo diferentes las épocas de las oposiciones, no faltaran simultáneamente de sus cátedras todos los nombrados a ser de aquellas; pero sin duda hay en esta fecha un propósito que no llega más con las que esté el Sr. Ministro más entusiasta y de la que se halle más satisfecho.

Mas sigámos estudiar esta originalísima ocurrencia del autor del Reglamento. Es notable que cuando, como si hasta ahora hubieran ingresado en el Profesorado personas no muy dignas de ello, se aumenta el rigor de los ejercicios de oposición, para evitar el ingreso a los que no sean notoriamente acreedores a un cargo tan poco retribuido como de verdadero honor, segun se dice en el preámbulo, se priva de que acudan a las oposicio-

nes que hayan de celebrarse en distintos puntos ó a más de una en el mismo ó los que, sin interés de localidad, únicamente aspiran a ingresar en el Profesorado. Resulta de esto, que la suerte decide a la par que la competencia del logro de sus pretensiones, y merita a los diversos tribunales la facultad de elegir los más aptos de todos los aspirantes; pues muy bien podría suceder que al paso que en unos puntos los tribunales elijan lo menos malo, en otros se vean en el triste caso de no poder premiar el verdadero mérito de algunos opositores en rivalidad con los que sean nombrados. Con esto se verificala la extraña anomalía, en desacuerdo con lo que se propone el Sr. Ministro, de que concluyendo todas las oposiciones, se queden sin cátedras personas muy dignas de ocuparlas, al paso que otras de inferiores merecimientos, favorecidas por la suerte y por afectos de localidad, hayan logrado alguna de las vacantes, cuando no habiendo sido las oposiciones simultáneas en todas las capitales universitarias, el resultado de ellas, durante un año por ejemplo, hubiera sido el natural y el más provechoso para la enseñanza; es decir, que los mejores figurarian en el Profesorado, y no así los que no pueden competir con ellos en saber y en aptitud profesional.

Mucho más podrían decirse acerca de la fatal fecha, especie de sinodo marcado por el Ministerio con caprichosa voluntad por motivos que ignoramos, y cuyo mérito no sabemos apreciar acaso por nuestra poca penetración; pero no queremos hacer demasiado minucioso este examen. No obstante, resumiremos este punto capital del nuevo Reglamento, al cual queremos hacer los honores que le corresponden por su extravagancia y los peores resultados que habría de dar si Dios alargase la vida ministerial del Sr. Mosquera, puesta en peligro en cada combate que en el Norte se libra, y a cada reunión política que en Madrid se celebra.

Cuando el Sr. Ministro piense en las excelencias de su 15 de Setiembre, puede distraer su imaginación con pensamientos y contrastes de gran efecto. Vamos a exponer uno que se nos ocurre y que aunque en forma de suposición no es difícil que pudiera suceder.

Supongamos que en un distrito universitario se hallan vacantes y designadas para ser provistas por oposición antes de 1.º de Julio varias cátedras de los diversos Institutos en aquel comprendidos, y que se tienen por lo tanto que formar para el 15 de Setiembre diversos tribunales, en cada uno de los cuales deben figurar seis Catedráticos. Se trata, por ejemplo, de oposiciones a clases de Física, de Historia Natural, de Psicología, de Geografía e Historia, de Retórica y otras asignaturas, que le parece al Sr. Ministro que es cosa divertida pensar que en los días próximos al 15 de Setiembre estarán dando tumbo por esos caminos la ciencia oficial, y que es muy triste y de fatales consecuencias que los centros de enseñanza se queden casi sin Profesorado, pues que en el caso expuesto podrá suceder faltén de un mismo Instituto los

Catedráticos de Física y de Historia natural, de Psicología, Lógica y Ética, de Geografía e Historia, de Retórica, y acaso de algunas otras asignaturas más?

Mientras nosotros dando punto a este artículo proseguimos nuestra tarea en el número próximo, puede el Sr. Ministro de Fomento pensar cuán grande es la reforma que ha introducido señalando una sola fecha para la celebración de las oposiciones; puede meditar cuán ventajoso es al Profesorado que a los aspirantes a ingresar en él se les prive de un derecho, perjudicando acaso a muchos de prendas recomendables con ventaja de otros menos competentes, y como conclusión, las grandes economías que ha de tener el Erario con las expediciones científicas por el interior de la península.

Emilio Ruiz de Salazar.

CARTA NOTABLE.

El dignísimo y santo Sr. Obispo de Orleans, Monseñor Dupontou, que tanto se ha distinguido por su amor a la enseñanza y por sus notabilísimas obras de educación, en vista de los artículos que escribimos sobre la necesidad de instrucción en el pueblo, nos ha honrado altamente con una carta, cuya traducción damos por contener verdades muy importantes. Dice así:

«Sr. Director: Os doy las gracias por los números de El Magisterio Español que habéis tenido a bien remitirme, y os felicito al mismo tiempo por los valerosos esfuerzos que hacéis en favor de una seria reforma en la instrucción pública de nuestro país.

Cierto es que la ignorancia es la fuente de una infinidad de males, y que donde reina, es difícil a un pueblo evitar la impotencia política y la decadencia.

Teneis mucha razón en considerar el progreso de la instrucción y de la ciencia en ese país como uno de los medios más poderosos para saciar de la debilidad y de la anarquía en que lucha en este momento, y para devolverle lo que le hizo tan grande y tan glorioso en lo pasado.

Sin embargo, bien lo sabéis, la instrucción, por útil que sea, no basta para rehacer a un pueblo. Sola ó mal dirigida, precipita la perdición. Lo que hace falta es la educación del hombre. El desarrollo de esas fuertes convicciones, de esas viriles virtudes, de esas disposiciones nobles y generosas del alma y del carácter, es el único que puede dar al desarrollo de la ciencia y de la instrucción todo surecio y todo su valor.

Lo que hace falta por consiguiente, es el concurso de todas las fuerzas vivas que sirven para elevar, para sostener, para engrandecer, ya al hombre, ya a un pueblo entero, cualesquier que sean las dificultades que a ello se opongan, probándose que deben triunfar de ellas. Lo que es preciso, en una palabra, es el acuerdo ó más bien la unión íntima de la razón y de la fe, de la ciencia y de la religión, de la instrucción y de la educación, de la inteligencia y de la virtud, de la libertad y de la autoridad, de la tradición y del progreso. Allí está la verdad, allí está la única solución del gran problema.

Vos podéis mucho, señor, para inspirar en el espíritu de vuestros conciudadanos, ese acuerdo deseable, esa solución tan necesaria. Y dirigiéndose vuestros esfuerzos a ese fin, podéis estar seguro de no equivocaros y de haber ciertamente merecido la gratitud de vuestro querido y desgraciado país.

Dignaos recibir la expresión de mis afectuosos sentimientos en J. C. — El Obispo de OLEANS.

Nuestro ilustrado colega *Le Progrès*, interesante periódico de instrucción que publica la Sociedad central de Maestros belgas, inserta en sus columnas la sesión de 11 del pasado Marzo en el Senado, que por su gran interés creemos conveniente traducir:

DISCUSIÓN GENERAL

DEL PRESUPUESTO DEL INTERIOR PARA EL EJERCICIO DE 1874.

«M. Wincox presentó una larga lista de profesores titulares que se han separado de la enseñanza porque no encuentran con qué vivir en la carrera, para la que se prepararon con largos estudios y por la que tenían una verdadera vocación.»

«Cuando se ha tratado de mejorar la suerte de los oficiales de la armada, añade el honorable senador, nadie se ha detenido ante el aumento de gasto para obtener aquel resultado. ¡Por qué pues no dudaría en proceder de igual modo cuando se trata de esos hombres útiles entre todos que con justicia se llaman los brazos de la civilización? Hableis aumentado el sueldo de los subalternos; yo lo apruebo. Pero nuestros profesores, nuestros Maestros no son tan necesarios a la moralización de nuestros pueblos como nuestros militares para el mantenimiento del orden y la defensa eventual del país. Se quiere evidentemente mucho más prevenir que reprimir, y ningún gesto podría ser más útil que el que tiene por fin y por resultado moralizar e instruir.»

«Si queríais entregar a la enseñanza libre el monopolio de la instrucción pública» (1).

«Lo repito, señores; yo creo que si hemos encontrado dinero para retribuir convenientemente a nuestros militares, lo cual era justo, lo encontraremos igualmente para retribuir a nuestros profesores y a nuestros Maestros encargados de la noble misión de instruir y de moralizar a nuestros pueblos.»

«El señor Baron Mazenau de Courcove se quejó de los interminables retrases que sufre el monumento a la memoria de Leopoldo I. El honorable orador insiste con fuerza para que el Gobierno realice lo más pronto posible el voto de la nación, que se ha manifestado por suscripciones en todas las ciudades, y al cual el parlamento se ha asociado por un voto solemne» (2).

M. H. DOLEZ. «La ley de 1842 sobre la enseñanza primaria estableció un sistema de recursos consagrados a este gran interes social, sistema basado sobre el concurso del municipio, de la provincia y del Estado. Me complazco en decir que esta muy sabia combinación recibió en todos los países una sincera y fiel ejecución; una sola excepción concierne a la capital del país. La ciudad de Bruselas que debería ser llamada a recibir muy grandes subsidios para su enseñanza primaria, ha quedado radicalmente privada de ellos. Diferentes causas han conducido a esta situación; permitidme recordaros en breves palabras las más recientes.»

«El departamento actual del interior creyó que podían hacerse tres objeciones a la concesión de un subsidio de 100,000 francos que reclamaba la ciudad. Se le dijo: 1.º Hableis establecido cursos normales para el reemplazo de vuestra profesores, en condiciones que no satisfacen las exigencias de la ley de 1842. Raos cursos están fuera de la ley. Por consiguiente no podemos daros los 100,000 francos que han sido votados para vosotros. 2.º Tenéis Maestros cuya retribución es tan pequeña que bajo este punto de vista, tampoco cumplís con la ley de 1842. 3.º Un decreto reglamentario de 1846 exigió que se conseguiesen diariamente a la enseñanza de la religión dos medias horas. Raas escuelas solo se emplea media hora en esa enseñanza, y bajo este punto de vista tampoco llenan las condiciones del subsidio.»

La ciudad de Bruselas, mitad flamenca, mitad walona, estaba en la imposibilidad (3) de hallar entre los alumnos de las escuelas normales del Estado el enorme personal que en su solicitud por la enseñanza primaria, debían reclutar todos los años para sus escuelas.

Bruselas necesita Maestros que sepan los dos idiomas nacionales, se peine de no tener sino una enseñanza incompleta. Para poder responder a esa necesidad, la autoridad municipal, cuyo celo por la enseñanza primaria no tiene límites, organizó esos cursos normales. Por otra parte, los Maestros mal pagados no son sino monitores instituidos para facilitar y hacer más eficaces las lecciones de los Maestros (4). Los alumnos más distinguidos eran llamados a dar las lecciones a sus jóvenes compañeros. Pero esta situación no era regular, y las dificultades, en cuanto a estos dos puntos, han desaparecido completamente. Una escuela normal privada vendrá a llenar el vacío para el que se habían establecido los cursos normales.

Arreglada la cuestión de los monitores, no queda más que una sola dificultad. Consiste ésta en que en las escuelas primarias de la capital se da la enseñanza religiosa durante media hora, mientras que por el decreto de 1846 es preciso dedicar a esta enseñanza una hora diaria.

La enseñanza de la religión en las escuelas de Bruselas no produce ninguna especie de reclamación. Los concursos dan a la capital, bajo el punto de vista de la enseñanza religiosa, un rango de los más distinguidos.

Invito, pues, al honorable ministro del Interior, en nombre de todos los señadores de Bruselas, a no insistir sobre esta última dificultad.

Si la enseñanza de la religión llegara a ser descuidada, el honorable Ministro diría a la edilidad de Bruselas: «No es bastante media hora; yo pido que se consagre una hora enterita a la enseñanza de la religión.» Por ningún motivo pueden comprometer los intereses confiados a la custodia del honorable Ministro. Yo le invito pues de la manera más eficaz a que haga desaparecer la última dificultad que existe entre su departamento y la ciudad de Bruselas.

(Se continuará).

REVISTA DE LA PRENSA ESCOLAR EN ESPAÑA.

Con este título publica nuestro muy ilustrado colega *L' Educateur*, revista pedagógica que redacta la Sociedad de Maestros

(1) ¡Ah! Señor Senador, ¿quién puede dudar de ese designio? No tienen compañeros que la proclaman en todas ocasiones, y que negán su voto al presupuesto porque contiene subsidios para la enseñanza oficial establecida en virtud de la Constitución?

(2) Recordamos aquí que un Maestro patriota, el digno M. Latini (de Wauthier-Braine) propuso en 1805 que el monumento mejor para honrar la memoria del primer rey de los Belgas, y eternizar la de su célebre especial por la educación popular, M. Latini abrió en las revistas pedagógicas una suscripción especial para alcanzar su objeto; el establecimiento de un Asilo de huérfanos para los hijos de los Maestros, como el Instituto de Beaunes recogió a los de los militares. *El Ateneo Leopoldo* presentó ventajas que jamás darán las estatuas o los monumenes, cualesquiera que sean; se dió asilo a huérfanos y huérfanas que, siguiendo la carrera de sus padres, hubiesen permanecido en el corazón de sus discípulos, es decir, en el corazón del pueblo, la gratitud nacional al augustó fundador de la dinastía Portuguesa honra la memoria de su libertador D. Pedro I por una institución del mismo género.

(3) Esta imposibilidad tenía sin duda su origen en la economía que imponía desde 1842 a la capital la falta de subalternos del Estado; porque si la Administración municipal de Bruselas hubiese ofrecido a Maestros capaces de enseñar las dos lenguas recursos suficientes para existir con sus familias, los candidatos no hubiesen faltado jamás. Jamás la primera ciudad del reino se hubiese visto rehuída a que sus niños pobres fuesen instruidos por adolescentes, muy jóvenes para poseer con perfección el conocimiento del flamenco, que casi no habían de oír hablar propiamente.

(4) Que desgraciadamente han venido a reemplazar completamente en un gran número de rincones, a consecuencia de la escasez siempre creciente de verdaderos profesores.

de la Suiza Romana, un interesante artículo que creamos deber reproducir.

Dice así:

«Nadie creería que España, ese país tan atormentado por las partidas, teatro de pronunciamientos militares, de revueltas sociales y de una doble guerra civil, posee una prensa escolar demasiado extensa, y que sus periódicos pedagógicos en número de 60 a 70 para la instrucción primaria solamente, continúan apareciendo a pesar de las calamidades que este bello país está sufriendo desde hace cinco años, es decir, desde la expulsión de aquella Isabel, que la República ha encontrado medio de hacer sentir su ausencia al cuerpo de Profesores de primera enseñanza que mueren de hambre, y a los amigos de la instrucción pública que se compadecen de la cruel posición de los Maestros y de sus familias.

Recientemente el citado cuerpo se quejó al Presidente de la República Emilio Castelar, de la lamentable situación de los Maestros. Pero ¿qué podía Castelar con toda su eloquencia contra un mal tan general y tan profundo? Después, por otra parte, cayó el Presidente, y la dominación militar que parece deber reemplazar al Gobierno del célebre orador, nada ha hecho por mejorar el estado de las cosas.

En semejantes circunstancias, no es milagroso que haya todavía en España una prensa pedagógica tan rica relativamente? Su existencia sin embargo es elástica.

Por nota ponemos una parte de los periódicos escolares que se publican en la península, y que son, ya lo hemos dicho, en número de 60 a 70, al decir de uno de ellos (1).

Los Anales de primera enseñanza (cuyo Director, Sr. Carderera, hablaba recientemente de *L' Educateur* con mucha benevolencia), y *El Magisterio Español*, dirigido por el Sr. D. Rutilio Ruiz de Salazar, podrían ayudarnos a completar esta lista.

En lo que acabamos de dar no están comprendidos los periódicos especialmente dedicados a la enseñanza superior, a las ciencias y a las letras. Pero tal como es, esta estadística bastaría para probar que la nación española es mejor que su reputación, y sobre todo, mejor de lo que haría suponer el estado de abandono y de miseria a que están reducidos en muchas localidades los pobres Maestros primarios, los de Castellón por ejemplo, que según *El Magisterio Español* de 20 de Diciembre, no han recibido un centavo desde hace 21 meses. Así es que los desgraciados han tomado la resolución de alistarse en la compañía de voluntarios que sostiene la Diputación provincial, para no morir de hambre.

La República de Salmerón (2) querrá y podrá hacer más por el cuerpo docente primario, que la de Castelar. Es muy dudoso, sobre todo, si como dicen *Los Anales de primera enseñanza de Madrid*; *La República de los republicanos ha dejado el puesto a la República de los monárquicos*.

Y eso en el momento en que parecía que los verdaderos republicanos comprendían al fin la necesidad de la instrucción popular obligatoria y gratuita.

El Magisterio de 15 de Febrero último nos da la triste noticia de que un Maestro se ha suicidado en Bejar, y añade estas significativas palabras. «No habrá sido probablemente el exceso de felicidad el que lo ha conducido a ese acto de desesperación, porque el Profesorado de primera enseñanza basa por terribles pruebas.

A-1 es, como dice *El Profesorado de Granada* de 25 de Octubre último (Director Sr. Cobos), cómo cinco años de República aparente han bastado para destruir veinticinco años de esfuerzos y de trabajos hechos bajo un régimen menos liberal en principio.

Aun hoy que abadir una prueba más a otras mil, de que no se levanta un país escribiendo en sus muros y sobre el papel las palabras República y progreso, si no se trabaja sólidamente por realizarlo en la práctica.—A. Dagost.

Después de dar a nuestro muy ilustrado colega las gracias por el interés que en favor de España, revolvió el precedente artículo, vamos, aunque no muy detenidamente, a poner la lista de los periódicos de instrucción primaria que no están expresados en la nota anterior. Tales son los siguientes:

Revista de instrucción pública, de Alicante.—*Semanario de primera enseñanza*, de Almería.—*El Magisterio Extremeño*, de Badajoz.—*El Monitor de primera enseñanza*, de Barcelona.—*La Reforma*, de Madrid.—*Gaceta del Maestro*, de Burgos.—*La Asociación de Cáceres*.—*El Mensajero*, de Castellón.—*El Magisterio*, de Ciudad Real.—*Boletín del Magisterio de primera enseñanza*, de Córdoba.—*La Unión del Magisterio*, de Gerona.—*La Unión del Magisterio*, de Valladolid.—*El Correo del Magisterio*, de Valladolid.—*El Magisterio unido*, de Huesca.—*La Vindicación del Magisterio*, de Huelva.—*Boletín de instrucción pública*, de Jaén.—*El Consultor Riojano*, de Logroño.—*Boletín del Magisterio de primera enseñanza*, de Málaga.—*La paz*, de Tarragona.—*La Nueva Confraternidad*, de Palencia.—*La Luz*, de Pontevedra.—*Revista de la Academia de primera enseñanza*, de Sevilla.—*Semanario Sevillano*.—*La Concordia*, de Teruel.—*La Asociación*, de Toledo.—*El Compañero*, de Valencia.—*Rusaidún*, de Zaragoza, de Bilbao.—*Correspondencia de Secretarios y Maestros*, de Soria, y algún otro que no recordamos en este momento.

Si reuníramos más datos acerca de este punto nos ocuparíamos de él con más detalles.

SOBRE EL DECRETO DE PAGOS.

Nuestro apreciable colega *La Escuela* se ocupa del último decreto de 24 de Marzo sobre pagos a los Maestros, y hace atendibles observaciones con las que estamos de acuerdo.

Se manifiesta intranquillo mientras no se publiquen las bases que para verificar el pago se han de establecer por el Ministerio de Hacienda. Sobre esto dice lo siguiente:

«Los Administradores de Hacienda, ordenadores de pago a la vez, no reconocen en provincias superioridad, y si no se determina de un modo terminante y concreto, cómo han de percibir los Maestros su modesto haber, podrá suceder que en

(1) *Los Niños de Prat*, de Madrid.—*El Clamor del Magisterio*, de Barcelona.—*Los Anales de primera enseñanza*, que se publica hace 8 años en Madrid.—*El Magisterio Español*.—*El Reo de las escuelas*.—*La Gaceta de instrucción primaria*, en Laracha.—*Boletín de instrucción pública*, en Salamanca.—*La Escuela*, en Albacete.—*El Magisterio Segoviano*.—*El Magisterio Aragonés*.—*El Magisterio Balear*.—*Boletín del Magisterio*, de Badajoz.—*La Revista de primera enseñanza*, de Huesca.—*La Escuela*.—*La Imparcialidad*.—*Revista de primera enseñanza*, de Burgos.—*El Profesorado*, de Granada.—*Revista de instrucción y de agricultura*.—*Revista de instrucción primaria*, de Cádiz.—*La Verdad*.—*La Hoja Popular*.—*La primera enseñanza*, de Valencia.—*El Magisterio Extremeño*.

(2) Léase Serrano.

alguna provincia se cree una nueva y desesperante situación.

Nos atrevemos a recordar al Sr. Ministro lo urgente que ya es el que de una vez se dé a ese decreto lo que le falta para que sea una verdad. No quisieramos tener que recordar al Ministro el cumplimiento de sus promesas.

TAMBIÉN EN FRANCIA.

No solo las bibliotecas de España están escasas de recursos, pues en la Facultad de Medicina de París y Montpellier sucede lo propio, habiéndose visto precisar la Asamblea francesa a aprobar una proposición, relativa a obligar a cada estudiante a contribuir con 10 francos anualmente a fin de allegar recursos para adquirir las obras necesarias en dicha biblioteca, sobre todo las modernas de las que se nota más escasez.

Sin embargo, vemos que en Francia se crea el Gobierno y la Asamblea de procurar la instrucción, lo cual se mira en España con la mayor indiferencia.

PEDAGOGÍA PRACTICA.

Ya ha salido a luz el primer tomo de la obra que con este título está publicando el conocido y competente pedagogo Sr. D. Mariano Carderera. Proponiéndose el autor que la obra sea eminentemente práctica, ha llevado los materiales en la escuela misma, en el campo de la experiencia, sin admitir doctrinas (dice) que no haya visto ensayar y cuyos resultados no fuesen incontestables.

La larga práctica en la enseñanza, y los muchos trabajos referentes a ella que el Sr. Carderera tiene hechos, son una garantía de la excelencia de dicha obra, que indudablemente será de gran utilidad a los Profesores.

Se vende en la librería de Hernando, Arenal, 11, al precio de 12 rs. el expresado tomo, que trata de la enseñanza y el niño.

SEA ENHORABUENA.

En nuestro número del 15 del actual pusimos un sueldo llamando la atención del Sr. Ministro de Fomento sobre la precaria situación del Instituto de Málaga a causa de que no se le pagaban por el Gobierno los intereses de los títulos transferibles del 3 por 100. Posteriormente hemos sabido que en aquellos mismos días se pagaron dichos intereses al mencionado Instituto, y de ello nos alegramos mucho. Ahora bien: «No creo el Sr. Ministro que deben igualmente pagarse aquellos intereses a los establecimientos de enseñanza de obras pías, cuyos Maestros se hallan en las más desplorables circunstancias».

Raportamos que el Sr. Ministro de Fomento atenderá como debe a estos infelices, y pondrá de su parte todo lo posible para que dichos intereses se paguen.

DEUDA AREJA.

A una Maestra de Alcalá de los Gazules le debe el Ayuntamiento la pequeña de 1.649 pesetas, cuya deuda empezó a formarse en el año 1866; es decir, hace nueve años, sin que haya pedido la interesada conseguir su cobro por más esfuerzos que ha hecho y hace, pues todo se estrella, al decir de un colega de Cádiz, contra la punible indiferencia de las autoridades que se han sucedido durante ese tiempo al frente de la administración pública.

Es una delicia lo que pasa en España a los Maestros.

SUPRIMIDO EL SUPRESOR.

El Ayuntamiento del Puerto de Santa María que segun oportunamente noticiamos a nuestros lectores había suprimido una escuela echando a la calle al Maestro, ha sido a su vez suprimido por la Diputación provincial.

Queda a supresión mutua, a supresión muore.

Ahora solo falta que la escuela no sufra las consecuencias de la supresión; es decir, que continúe como si tal cosa no se hubiese acordado por un Ayuntamiento sin cordura.

UN RECUERDO

AL SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Según leemos en *El Monitor*, la Comisión provincial de Barcelona, en vista del decreto de 24 de Marzo sobre pago a los Maestros, ha suspendido el ocuparse de los expedientes referentes al mismo asunto.

Con este motivo recordamos al Sr. Ministro de Fomento, que cuando el Sr. Zorrilla dió aquel decreto para el pago de los aranceles por cuenta del Estado, algunos Maestros se vieron en posición más difícil que antes, pues muchos Ayuntamientos se creyeron ya relevados de la obligación de seguir pagando dichas atenciones. Y si en aquella disposición media se declara de los pagos corrientes, sino de los aranceles, ¿qué puede esperarse hoy que hagan en vista del último decreto? Si la Comisión de Barcelona suspende el ocuparse de ese asunto, ¿qué harán los Ayuntamientos de poblaciones menores cultas?

No es, pues, de extrañar que la prensa del ramo se muestre ya recelosa y desconfiada del resultado que pueda ofrecer el decreto de 24 de Marzo, siendo muchos los que creen que la situación de los Maestros se agrava mucho, si cuando dase no se dan las disposiciones convenientes para asegurar a aquellos el cobro de los haberes.

¡Y QUE VIVA LA ILUSTRACIÓN!

La Diputación provincial de Palencia en sesión del 12 del actual ha suprimido la Escuela normal de Maestros, fundándose en que no asistían a ella más que once alumnos.

No sabemos en qué artículo de la ley se habrá fundado para ello, ó si es que dicha Corporación no ha atribuido facultades legislativas que no lo competen y que es lo más seguro, pues legalmente no se halla autorizado para ello. Tampoco creemos que sea cantonal aunque lo parezca, pues aunque ignoramos el partido a que pertenece, suponemos que en su mayoría será del Sr. García Ruiz.

Faltos de más detalles nos les

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

esta presenta en las listas de los visitantes los nombres de cuatro señores per cada uno de caballero, cuyo hecho indica que su fuerte es su interés en los asuntos relativos a las escuelas. Y no teniendo la obligación de la responsabilidad oficial. Visto mismo se demuestra también en los institutos de Maestros. Su conclusión es que ninguno de los deberes públicos que hoy se confían a los hombres puede tan propulsamente ser delegado a las mujeres como el cuidado de las escuelas.

He aquí el sumario del núm. 93 del Boletín-Revista del Ayuntamiento de Valencia.

1.º Conferencia, por el Dr. F. de P. Campa.-II. Numismática, rectificación de ciertos errores que pasan por historia, por D. Agustín Blasco.-III. La pena del Talion (apuntes del natural), por J. Eguía y Zeta.-IV. Álbum poético: La Incertidumbre, por D. A. Viudes Giron.—A una sombra, por don Enrique Rueda González.—Gaul, poema de Ossian, traducido al verso castellano, por D. Antonino Chocomell Codina.—V. Crónicas, por N.º

Posteriormente a la notable carta del eminente y sabio Obispo de Oriente M. Dupanloup, hemos recibido otra en que nos autoriza para traducir uno de sus inspirados trabajos sobre la educación. Título: *El tiempo, el trabajo y la evolución*, que en breve aparecerá en nuestro periódico, seguros de que el Profesorado ha de leerlo con interés y ha de servirlo grandemente para el mejor cumplimiento de sus elevadas funciones.

La atención con que el Ilmo. Obispo de Oriente mira nuestras artículess, y las pruebas de deferencia que ya le debemos, nos obliga a quedarnos profundamente agradecidos como lo estamos y lo estaremos siempre.

De Alaudante (Guadajara), nos escriben que aquel Ayuntamiento es muy celoso por la instrucción y por los Maestros, y que su Secretario, que también es Maestro y se llama D. Juan Anton, prefiere cobrar después de estos a cobrar antes. También nos dicen que habiendo estado enfermo el Maestro de dicho pueblo D. Santiago Gómez cincuenta días, el expresidente Secretario ha suplido sus veces sin el menor interés renumerario.

Hacemos público con mucho gusto este hecho por lo mismo que desgraciadamente no es muy general.

Dice *El Clamor del Magisterio*.

Receta Normal.—La de Maestros de esta provincia ha podido restaurar por último sus tareas, gracias, según se nos ha dicho, a la Academia de Ciencias Naturales y Artes, en el interior de cuyo edificio se ha cedido, provisionalmente el local más preciso al Director de la referida Facultad Sr. D. Onofre Bonoli; a quien, dicho sea de paso, no pagará nunca la Diputación (y lo declinamos por nuestra cuenta), los sacrificios que tiene hechos gratuitamente en beneficio de la enseñanza.

Indice de las materias contenidas en el número septuagésimo quinto de *La Defensa de la Sociedad*.

Sección Doctrinal.—Sobre el arte de gobernar en España, por D. Ignacio María Ferran.—Cartas a un obrero (carta vigésima segundo), por Llorente Concepción Arenal.—Sección Histórica.—Extremadura, por D. Vicente Barrante.—Crónica y Variedades.—La belleza y los bellas artes, por José Juglarini, traducción de D. Juan Manuel Ortí y Lara.—Juegos florales de Málaga.—Institutos industriales de Tarrasa y Sabadell.—Representación de escribencias profanaciones.—Donativo para la Biblioteca parroquial de Pedreguer.—Advertencia sobre un supuesto malonero.

Hemos recibido el tercer cuaderno de la interesante *Revista de Antropología*, órgano oficial de la Sociedad Antropológica Española.

Además son en nuestro poder un ejemplar de *La Llave del Salón*, clave para aprender a leer en 15 días, por D. Francisco María de la Iglesia, y otro de *El Diamante de los niños*, devocionario completo con un resumen de la doctrina cristiana, por D. Juan Díaz Guerra.

Agradecemos la remisión de estas obras, y llamamos la atención de nuestros lectores sobre los anuncios de las dos últimas.

SECCION DOCTRINAL

DISCURSO DEL DR. D. JOSÉ SECO BALDOR.

(Continuación.)

Il suffit de voir le sourire, le regard, le coloris, la parole, la grâce qui brillent sur le visage d'un enfant et embellissent sa physionomie; il suffit de voir quelle vie l'anime, quelle force le soutient, quelles ardeurs le transforment et l'élançent, pour comprendre que le beau, la dignité, la pureté, l'adresse, l'agilité du corps ne sont en aucune façon des choses méprisables. Il est remarquable que l'Eglise a des fois exprimé son interdiction contre le ministère sacré à ceux dont le corps offrirait quelque disiformité, *sic deformes*. Y lorsque ajoute: «L'éducation physique n'a certes pas pour but de flater les bontés et leurs mauvaises inclinations, mais aussi indépendant que possible des accidents extérieurs, le seul motif suffit pour faire comprendre l'importance et la nécessité de cette éducation. En effet: sans une constitution aussi l'homme le plus intelligent et le plus laborieux est réduit à l'impuissance. Triste jouet des malades, il se trouve malheureusement dans la carrière; les lettres, sciences, les arts; rien n'est possible sous la secousses d'une bonne santé. L'éducation physique a pour but de conserver, d'affirmer ou de repérer cette santé si précieuse.»

Se vé, pues, que un prolado de la Iglesia católica en un tratado de educación moral y religiosa aboga calorosamente por la educación física, de acuerdo en esto con la protestante Inglaterra y otras naciones también protestantes, y lo que os mencionados.

Y si así plauso al Sr. Dupanloup, ya puede suponerse cómo ensayarán en Francia los autores profanos que escriben acerca de la educación francesa comparada con la de Prusia, Inglaterra y otras naciones de Europa. Baste decir que miran como igual y homologada el sistema de enseñanza de los liceos y colegios del Reino, cuyos alumnos, pertenecientes a las clases media y superior de la sociedad, son precisamente los que más se esfuerzan para conservar la salud, sino también para mejorarla y ro-

Al encarecer tanto la precisión de volver hasta efecto punto a los buenos tiempos de Grecia y de Roma y seguir el ejemplo de Inglaterra y otras naciones modernas, tienen en cuenta que los jóvenes de los liceos y colegios de segunda enseñanza han de constituir en adelante una buena parte de ejército, en el cual sólo servirán para poblar los hospitales, si no sirven de aquello establecimientos con la robustez y el vigor indispensables para resistir las fatigas y eventualidades del servicio militar. Pero sin este poderoso motivo, que también existe hoy en España, creen necesario y urgente que la educación del espíritu deje de ser un obstáculo para la del cuerpo, si no se quiera que vaya en aumento la evidente e innegable degeneración física y moral de la raza francesa (1).

Sin embargo, por más que se hablen los franceses de su escuela ó imperio la enseñanza física, la verdad es que continúa abierto y funcionando en París el gimnasio normal fundado por el Capitán Amorós; que en el Sena hay varias escuelas de natación, una de ellas hasta para la estación de invierno; que en algunos colegios privados, dirigidos por clérigos católicos, se atienda mucho a la higiene y a la gimnasia, y que aún en los liceos y los colegios del Reino se enseña gimnasia, si bien no la suficiente ni la más útil, ni acompañada de una buena higiene.

Pero en España no se enseña ninguna en la generalidad de los institutos ni en la mayor parte de los colegios privados. Solo se enseña alguna, pero no la suficiente, en el Instituto de Vergara, donde ya cuando era seminario vascongado aprendían los colegiales internos natación, baloncesto, esgrima y equitación; y en ciertos colegios privados ó libres, entre ellos los de Padre Rocafull, y alguno que otro de fundación particular (2).

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Para llevar a efecto el aumento de sueldo que como ascenso corresponde a los Inspectores de primera enseñanza que se hallan comprendidos en las dos primeras secciones a que se refiere el art. 208 de la ley de Instrucción Pública vigente, y en cumplimiento de lo mandado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, esta Dirección general ha acordado publicar el adjunto proyecto de clasificación de los expresos Inspectores por su antigüedad en el desempeño de su cargo a fin de que en el término de 30 días, contados desde su publicación en la *Gaceta*, puedan los Interrogados hacer las reclamaciones que estimen oportunas para someter a la aprobación superior la clasificación definitiva.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, G. Rodríguez.

Clasificación a que se refiere el anuncio anterior.

Número 1. D. Clemente Fernández, Logroño.—2. D. Pedro Sardina, Cádiz.—3. D. Pedro Pleguezuelo, Madrid.—4. D. Juan Ordoñez, Alava.—5. D. Reinaldo María Molina, Barcelona.—6. D. Anastasio Mojares, Málaga.—7. D. Agustín Rubio, La Coruña.—8. D. Anselmo Samaniego, Valladolid.—9. D. Rafael Gareca, Alicante.—10. D. Manuel Villegas, Córdoba.—11. D. Francisco Ristori, Baleares.—12. D. Antonio Villalobos, Santander.—13. D. Mariano Carrasco, Guadajara.—14. D. Antonio Varela, Murcia.—15. D. Tomás Ladoguna, Oviedo.—16. D. Juan Martín Eguren, Guipúzcoa.—17. D. Ramón Pujalte, León.—18. D. Domingo Cleante, Ciudad Real.—19. D. Antonio Abaunza, Avila.—20. D. Juan Mateos, Orense.—21. D. Francisco Romero, Sevilla.—22. D. Valeriano Gómez, Navarra.—23. D. Manuel Montero, Zaragoza.—24. D. José Félix Norberto, Salamanca.—25. D. José García, Burgos.—26. D. José Seira, Lugo.—27. D. Anastasio Loza, Tarragona.—28. D. Ramón Baerthano, Lorca.—29. D. Leandro Herranz, Castellón.—30. D. Francisco Pérez Puebla, Granada.—31. D. Nicolás González, Toledo.—32. D. Hermógenes Amor, Burgos.—33. D. José Gómez, Pontevedra.—34. D. Joaquín Payá, Vizcaya.—35. D. Francisco Pizarro, Badajoz.—36. D. Tomás de la Concha, Huesca.—37. D. José Domínguez, Almería.—38. D. Vicente Blanco, Zamora.—39. D. Pablo Solano, Albacete.—40. D. Diego Medel, Jaén.—41. D. Ramón Luis, Cuenca.—42. D. Laureano Hernández, Huelva.—43. D. Luis Martín, Valencia.—44. D. Leopoldo Andrés, Segovia.—45. D. Manuel Lope, Teruel.—46. D. Juan Nuñez, Girona.—47. D. Vicente Aleahiz, Palencia.—48. D. Pedro Vargas, Cáceres.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, G. Rodríguez.

(G. del 19 de Abril.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina de las Universidades de Barcelona y Valencia las cátedras de Patología médica y las de Anatomía quirúrgica, operaciones, apositos y vendajes, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 227 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2º del reglamento de 15 de Mayo de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la Facultad, con los numerosos de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Sección a que corresponde la vacante, siempre que tengan el título correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a los Rectores de las Universidades mencionadas por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan en el plazo improrrogable de un mes, a contarse desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.

(G. del 18 de Abril.)

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y ESTABLECIMIENTOS PENALES.

En virtud del acuerdo tomado con fecha de hoy por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, esta Dirección general ha dispuesto lo siguiente:

(1) Fronasgrives, Catedrático de higiene en la Facultad de medicina de Montpellier, dice: «L'humanité s'en va par le cœur; elle peut être sauve par les muscles; mais il n'y a pas de temps à perdre. Y no es el único autor francés que se explica en este sentido.

(2) Al expresarme así prestando de los gimnasios militares, y también de los civiles establecidos por personas particulares con total separación e independencia de los establecimientos públicos ó privados de enseñanza moral e intelectual.

1.º Se anuncian a oposición las plazas de Directora, Maestra de Instrucción primaria y Maestras primera y segunda de labores del Colegio de la Unión de Aranjuez, dotadas con los sueldos y emotamientos siguientes:

Directora, 875 pesetas, casa y razón.
Maestra primera de labores, 500, id. id.

Idem segunda id., 500, id. id.

2.º Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en la forma acostumbrada al Ilmo. Sr. Director general en el término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

3.º Las que aspiren al cargo de Directora han de ser mayores de 25 años y menores de 50. Tanto estas como las que optan a las plazas de Maestras de Instrucción primaria y primera y segunda de labores habrán de ser solteras ó viudas, y acompañarán a sus solicitudes los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de buena conducta expedido por el Alcalde del distrito municipal en que resida la aspirante.

3.º Certificación facultativa, en la que acredite su buen estado de salud.

4.º Título de Maestra de Instrucción primaria.

Las que hubieren prestado servicios en su profesión ó se hallen adornadas de méritos especiales presentarán los oportunos documentos que así lo justifiquen.

4.º El examen versará sobre las materias que a continuación se expresan:

Lectura en prosa, verso y manuscrito.

Dos ejercicios de escritura, uno de ellos al dictado.

Aritmética, en la parte que se refiere a las cuatro reglas de enteros, quebrados y decimales y sistema métrico.

Gramática castellana con análisis.

Noches de religión y moral.

Economía doméstica ó higiene privada.

Noches de Historia de España y Geografía.

Pedagogía.

Las Maestras de labores practicarán además, en presencia de los que formen parte del Tribunal, los trabajos propios de su sexo, dispuestos por las mismas.

5.º El Tribunal se compondrá de

Un Jefe de Administración de los de este Ministerio, el que desempeñará las funciones de Presidente.

Dos Jefes de Negociado de entre los que prestan sus servicios en el mismo.

Un Capellán de cualquier de los establecimientos benéficos que dependen de esta Dirección.

Un Medico de igual procedencia.

Dos Maestras superiores de Instrucción primaria.

Y dos Maestros, también superiores, de los cuales uno será de Secretario.

La designación de personas se verificará por el Sr. Ministro con la debida anticipación.

6.º Los exámenes darán principio el día 10 de Mayo próximo, a las ocho de su mañana, en el Ministerio de la Gobernación.

7.º El orden de los inscritos se sujetará a las reglas siguientes:

1.º Todos los ejercicios serán públicos.

2.º Serán llamadas en primer lugar las que aspiren al cargo de Directora por orden riguroso de la presentación de solicitudes; después las Maestras de Instrucción primaria, y por último las Maestras de labores.

3.º El examen se verificará por papeletas, que contendrán otras tantas lecciones del programa, previamente dispuesto y aprobado por el Sr. Ministro.

4.º Los aspirantes extraerán de las urnas dos papeletas de cada asignatura, correspondientes a otras tantas lecciones, sobre las cuales harán preguntas los individuos del Tribunal indistintamente.

5.º La votación será secreta y separadamente para cada cargo, formando ternas, que se elevarán para su aprobación al Excmo. Sr. Ministro.

Madrid 20 de Abril de 1874.—El Director general, Julian García San Miguel.

(G. del 21 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de prestar con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Ademas de los sueldos mencionados, tienen casa y retribuciones ó uno equivalente.

Provincia de Valladolid.

Por concurso.—De niños.

Villamuriel de Campos.	625 pesetas.
Olivos de Padiel.	395
Herrera de Duero.	395
Villalba de la	

SECCION BIBLIOGRAFICA.

LAS TEORIAS DE LA QUIMICA.

por el Doctor D. JUAN SOLER Y SANCHEZ, Licenciado en Farmacia, Catedrático de Química en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid etc., etc. Madrid, Imprenta y establecimiento de Arribal y Compañía (sucesor de Rivadeneyra), calle del Duque de Osuna, num. 3.—1874.

La Química es, sin disputa alguna, una de las ciencias en la que sus principios fundamentales han experimentado cambios numerosísimos, atendiendo al corto período en que la podemos considerar como una ciencia, en conformidad con los propios principios de la razón y con las lógicas condiciones que la Metodología soñada fija con el fin de caracterizar lo que la ciencia es en sí, considerada en general, y en lo que a ella en particular toca.

Bjuntas de las leales disputas habidas entre los más célebres químicos de nuestro siglo, han sido el sin número de teorías que se han propuesto por el mundo científico con el objeto de explicar los fenómenos químicos, las causas que los producían y las leyes a que estaban sujetos; pero por más que sea doloroso confesarlo, ni hoy día obra ni explicación de doctor Catedrático en que una teoría impere con completo exclusivismo, os más, no es posible, dado el estado actual de la ciencia, que esto suceda.

Así es como se puede comprender la importancia que tiene el trabajo del Dr. Soler, al reunir y explicar en un libro con gran claridad, las teorías que reinan en la ciencia química, aunque otra cosa no fuere. Pero el Dr. Soler, con una admirable sagacidad, secundada por su erudición en los conocimientos químicos, ha sabido hacer un trabajo importante al publicar la obra que venimos analizando, por que no solo se concreta a exponer claramente cada una de las teorías, sino que hace ver de un modo patente los errores que en ellas se advierten y en muchos casos se apuntan ideas para reformar aquellos puntos sobre los que se han dado explicaciones que no están en perfecta conformidad con los adelantos de la Química.

Son objeto de exposición en el libro del Dr. Soler, únicamente aquellas teorías que analizadas concienzudamente por las Corporaciones científicas competentes, han merecido ser objeto en ellas la atención, no solo por lo que en sí pueden valer en la actualidad, sino por lo que la humana inteligencia pueda sacar, una vez enunciadas y expuestas su fundamento. Esta son: la del Flogisto, de los Equivalentes, Atómica, Termoquímica, de la constitución de la materia, Dualista, Electro-química, unitaria, Dinamidad y de los de los Tipos.

El Dr. Soler no se contenta, sin embargo, con la sencilla explicación de las diversas teorías de que trata, como hacen todos los autores, sino que pone ejemplos y resuelve problemas, siempre que él lo considera oportuno para acostumbrar al lector a su resolución y fijar con caracteres indelables los principios que antes ha expuesto.

Tiene su trabajo la ventaja de que la teoría está hormiguada con la práctica, que lo que así es como aquella puede producir los copiosos resultados que son de esperar en las ciencias químicas, dando su autor con esto una prueba más de su dominio sobre el extenso campo que estas ciencias abrazan.

Dado el estado actual de la Química, no es posible que nadie pueda comprender sus fundamentos, si ha de registrar una por una el almanácar de obras que se han dado a la ciencia, puesto que en cada una se sigue con preferencia una teoría sin citar ó apenas nombrar las demás, por lo que al tomar entre sus manos otra escrita con arreglo a una teoría distinta se encuentra sin entender los principales puntos y la expresión de los hechos que en ella se consignan. Asimismo, que las cartas de la química son sumamente fútiles, no solo a los que siguen una carrera científica, sino a todos aquellos que son amantes de esta ciencia, llamada a desempeñar un papel muy importante en el futuro progreso científico de las ciencias naturales.

Comprender todas las teorías, desde el Flogisto hasta la de la Unidad, con la mayor claridad posible; evidenciar las analogías y diferencias entre estas diversas teorías existen, y el tenerlas todas reunidas en un mismo volumen, es lo que constituye el presente folleto; tales son las palabras con que el autor da a conocer su propósito en el prólogo con que encabeza su bien escrita obra. Despues de esto solo tenemos que saber, que el servicio prestado especialmente a los jóvenes estudiantes es immense, puesto que así pueden comprender perfectamente, y sin gran esfuerzo al comienzo sus estudios, los principios fundamentales de la Química.

Felicitamos, pues, a nuestro distinguido Profesor por la trabajo, cuán difícil tarea que ha sabido llevar a cabo, de un modo altamente satisfactorio cuando el campo que tenía que recorrer es grande y lleno de asperezas, y cuando aún resta que hacer el camino más fácil para llegar a adquirir el conocimiento de la verdad relativa, objeto de toda ciencia.

RAMON JARROCA,
Doctor en Ciencias

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales, que se publican en Madrid, han salido por derechos de timbre hasta fin de Marzo último las cantidades siguientes:

	Precio.	Céd.
El Magisterio Español.	605	70
El Siglo Médico.	564	90
Gaceta del Notariado.	401	40
El Génio Médico Quirúrgico.	301	20
Gaceta de Registradores.	288	30
La Correspondencia Médica.	258	90
La Farmacia Española.	131	70
La Reforma.	151	20
Gaceta Industrial.	109	80
Revista de Procuradores.	102	60
Anales de primera enseñanza.	66	30
La Veterinaria Española.	10	50

En la galería del Ministerio de Fomento se han colocado muchos cuadros notables de los premiados en las últimas exposiciones, habiendo encargado de su cuidado al conocido pintor Alvarez, cincuenta que fue del Monasterio del Escorial y que ha aprendido de memoria el catálogo apenas se lo entregaron.

La Diputación provincial de Zamora, en sesión de 9 del actual, ha nombrado vocal de la Junta provincial de primera enseñanza a D. Manuel Panero, Ilustre Director de *El Hijo de las Rosas*, que ve la luz en dicha capital, y cuyo nombramiento ha sido causado por la vacante que en dicha Corporación resultó por renuncia de D. Nicolás Moral.

La Sociedad barcelonesa de Amigos de la Instrucción celebró el domingo sesión extraordinaria en el aula mayor del Instituto provincial de segunda enseñanza, para honrar la memoria del socio fundador y honorario doctor D. Carlos Carreras de Urrutia, cuya necrológica leyó el socio D. Ignacio Iturriaga Miró.

Los Racquetas Normales de Lérida se hallan respecto a pagos como los de niños, y necesitan también que se acuerde alguna medida extraordinaria para que sean atendidos.

El Director del Instituto de Málaga ha entregado en el Gobierno civil de aquella provincia 1.000 rs. como producto de la suscripción del Clautro para los heridos en campaña.

Los soldados y la tripulación de la fragata *Naples de Tolosa* anclada en el puerto de Alicante, van a establecer una escuela de primera enseñanza para aprender y perfeccionarse en la lectura, escritura y contabilidad.

Parce que un breve reunióndará sus reuniones para dar impulso a sus trabajos la comisión que hace tiempo fué creada para redactar un reglamento de disciplina universitaria.

Se ha confirmado por la Dirección general de Instrucción pública la orden fechada 6 de Febrero de 1871 en virtud de la cual los Maestros que hayan ingresado en la carrera por oposición y tengan aptitud legal para optar al ascenso inmediato, sin necesidad de nuevos ejercicios, tienen derecho al aumento de sueldo a que se refiere, la Real orden de 27 de Febrero de 1874.

Es probable que para el curso académico del año siguiente se hagan algunas modificaciones en la organización actual de la escuela de Comercio.

A más de seis millones de reales asciende lo que se debe a los Maestros de la provincia de Lérida.

CRÓNICA POLITICA.

INTERRIOR.

Según las últimas noticias, el temporal ha mejorado notablemente en el Norte y estos días se han aprovechado para reparar las averías causadas por los fuertes vientos de los días anteriores. Por lo tanto, se espera que de un día a otro empiece con fuerza.

Los cartillistas se dedican con afán a construir trincheras por la derecha de la vía, continúan acumulando fuerzas por la parte de Vizcaya y, según dice un periódico, han hecho algunos movimientos que varían el frente de batalla, que hasta ahora han quedado.

En Manila se ha cometido un importante desafuero y consecuencia de esto, ha sido preso un exdiputado federal que, desempeñaba un alto puesto en aquellas islas.

El 13 se recibió en Tortosa un oficio firmado por el ca-

becto Vallés, previniendo que la plaza quedaba bloqueada y prohibiendo la navegación por el Ebro.

El general Palacios ha sido nombrado Jefe de la división de vanguardia del ejército del Norte, y comandante general del segundo cuerpo el general Laserna.

Aseguran que van a ser fortificadas Vich e Igualada, y que en Manresa se aumentarán las obras de defensa. También va a fortificarse la fábrica de armas de Toledo.

El Sr. Pi y Margall ha publicado un opúsculo, cuya circulación se ha prohibido. El Sr. Castellar ha publicado una carta en *El Orden*, contestando embajadamente a dicho opúsculo y declarándose contrario de la república federal. Algunos ex-diputados republicanos, poco afectos hasta hace poco a la política del Sr. Castellar, desean se les presente una oportunidad para hacer declaraciones favorables a los propósitos expuestos en la carta de dicho eminente hombre público.

Por el contrario, algún exdiputado de la fracción conservadora ha manifestado su decisión de no seguir al Sr. Castellar por la senda que se ha trazado en el referido documento.

Algunos periódicos confirman la noticia de haber salido el general Concha del campamento del Norte para ponerse al frente del tercer cuerpo de ejército. Lleva consigo 25 batallones.

En el encuentro que tuvo la columna del coronel Armada en las Guasimas (Cuba) contra los 5.000 insurrectos que querían penetrar en Olmo-Villas, la caballería prestó servicios importantísimos, contribuyendo poderosamente a batir a los insurrectos.

No ha habido de una reunión importante de los constitucionales, en la que se tomaron acuerdos de trascendencia.

Se indica al general Woyler para el mando de una de las divisiones del Norte.

A nuestro representante en Argel se están presentando muchos marineros de la tripulación sublevada en la *Naufragio*, sumidos en la mayor miseria, y solicitando su regreso a España.

Se han recomposto y aumentado las líneas telegráficas de comunicación con el ejército del Norte.

En Aleo ha sido preso uno de los individuos que tomaron más activa parte en los tristes sucesos cantonalistas de aquella ciudad y con este motivo parece que han desaparecido otros que se hallaban complicados en dichos sucesos.

EXTERIOR.

El Parlamento alemán ha aprobado definitivamente la ley militar.

El emperador del Brasil ha conmutado en cuatro años de prisión la pena de trabajos forzados (cadena temporal) pronunciada contra el Obispo Orlando.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*.

Labajos. — M. G. M. — Recibida su carta. Abonada la suscripción hasta fin de Marzo último. Entregada en el.

Santander. — V. V. — Recibida su carta. No contestada.

Sanjur de los Caños. — P. R. — Recibida su carta. Se la contestará.

Barros. — A. A. V. — Recibida su carta. Entregada.

Torredonjimeno. — J. P. A. — Id. Entregada conforme.

Villarino, Arriba la Sierra. — P. M. — Recibida su carta. Queda conforme.

Alus ante. — S. G. — Recibida su carta. Librada y sellada. Anotado el pago hasta fin de Julio próximo. Se la contestará.

Ondara. — J. O. Y. — Recibida y contestada su carta.

Valencia. — C. L. — Recibida su carta. Se la contestará.

Grado. — P. P. — Recibida y contestada su carta.

Bell-lloc. — M. P. — Recibida su carta. No contestada.

Molins Socas. — A. P. — Recibido el pago de la suscripción hasta fin de Enero de 1875. Entregado en el.

Puebla de Guzman. — J. S. — Recibida su carta. Anotado el pago.

Navarrete. — V. E. D. — Recibida su carta y libranza. Anotado el pago.

Valverde del Fresno. — B. A. — Recibida su carta y libranza. Anotado la suscripción hasta fin de Enero de 1875. Se comite recto.

Azofres. — N. A. — Recibida su carta pero no la que cito con la libranza. Puede reclamar la segunda en la forma que se lo ha dicho por carta. Busto. — E. C. — Recibida su carta. Se la contestará.

Torreblanca de la Abadesa. — S. G. — Recibida su carta y libranza. Anotada la suscripción hasta fin de Enero de 1875. Se comite recto.

Algar. — B. A. — Recibida su carta y sellada. Abonada la suscripción hasta fin de Mayo próximo. Se la contestará.

Ondara. — J. O. Y. — Recibida y contestada su carta.

Valencia. — C. L. — Recibida su carta. Se la contestará.

Cases de Fernando Alonso. — A. G. — Recibida su carta. Pida y conforme con lo que indica.

Adoves. — V. M. — Recibida su carta y pago de suscripción hasta fin de Diciembre de 1874. Entregado en el. Recibidos los cuatro números que pedía.

MADRID:—1874.

Imprenta de *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, cargo de G. Justo.

Calle de Isidro la Cañada, num. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA.

Obra de texto, indispensable para la juventud que se dedica al Estudio de las Bellas Artes y al dibujo de figuras y paisajes, de Francisco de Mendoza, Profesor de dibujo de figuras y paisajes, en la Escuela de Artes y Oficios. Precio de veinte mil libras de Hernando, Duran, San Martín y Orellana, 4 reales.

EL DIAMANTE DE LOS NIÑOS.

por D. JUAN DÍAZ GUERRA. Contiene las mejores piedras más principales, muchas y preciosas, destinadas para colorear y comunicar dibujos y un hermoso resumen de la doctrina cristiana.

Se vende en las librerías de Hernando, calle del Arco, y de los hijos de Chateaubriand, calle de Vergara, 6 y quince. En el resto de las tiendas, calle de la Cava, 6 y quince. Y a real y medio en sola chuchería, con adorno primario en las bolas. Ha muy a propósito este libro para principiantes en las Escuelas. En los mismos puntos se venden (á media una y otra) la *Arithmética*, 6.^a edición, y la *Geometría*, 2.^a edición, por el mismo autor.

SISTEMA METRICO DECIMAL. por D. JOSÉ ROCA Y RUZOALLIDA, Socio de las escuelas públicas de Barcelona. Segunda edición.

Tratado completo y breve; racional y sencillo con la correspondiente tabla de equivalencias y regla para reducir las medidas de un sistema á otro. Contiene además el complemento por el cual se convierten fácilmente en decimales los quocientes comunes y los denominadores, dándoles los resultados indispensables para el conocimiento de estos sistemas.

Precio un real ejemplar y 6 reales docenas. Se vende en la Administración de *El Magisterio Español*, Valverde, 8, pral., Madrid.

Elementos de Mineralogía y Geología,

por D. ANTONIO ORIO Y D. TOMÁS ANDRÉS Y ANDRÉS, Doctores en Ciencias naturales.

Nota de venta parte Mineralogía en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carreras, 8, y en Santiago de Chile en la de Paso y Montero. Precio en Madrid 30 rs.

LA LLAVE DEL SABER.

Clave para aprender á leer en 15 días

por D. FRANCISCO MARÍA DE LA IGLESIA.

No vende á 3 rs. en el establecimiento de D. Mateo A., vorav. Lledó, 1, en la Coruña, y se remiten francos de porte previo pago. En 25 ejemplares se rebaja el 10 por 100.

El Amigo de los Maestros,

6 REALES

Notiones teóricas-prácticas de principios de educación, sistemas y métodos de enseñanza.

por D. ANDRÉS FERNANDEZ OLLERO.

Esta obra está escrita expresamente para los Maestros de ambos sexos y con especialidad para los que aspiran a serlo ó quienes preparan en poco tiempo para examenes de royalidad ó oposiciones. Va acompañada de todos los modelos de los reglamentos que deben llevarse en las escuelas con su correspondiente explicación del modo de llevarlos y soluciones para cuantas dudas puedan ocurrir a los Maestros al pretender escuelas.

Biblioteca de instrucción y recreo.

6 reales tomo en Madrid; 5 en provincias.

Julio Verne. — De la Tierra á la Luna 1 tomo.

— Atravesada la luna 2

— Aventuras del capitán Hatteras 2